



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 29 / 2011 MODIFICACIÓN DE PROYECTO

FECHA PERMISO : 16 DE FEBRERO DE 2011

VENCE : 16 DE FEBRERO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase D-2 / B-2

ubicado en ALCALDE BERTIN

población LAS ENCINAS DE PILAUCO

PROPIETARIO PEDRO GUZMAN BILBAO

domiciliado en OSORNO calle GUILLERMO BÜHLER

ARQUITECTO LORENA ARAYA R.

N° patente profesional 3-1112

CALCULISTA CARLOS CRUZ SAAVEDRA

N° patente profesional 3-1184

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2229-7

VIVIENDA

presupuesto \$929.417.-

N° 2433

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 10.033.677-4

N° 1655

domicilio M. A. MATTA N° 914

RUT N° 9.194.319-0

domicilio ARTURO PRAT N° 1104 DPTO. 103

RUT N° 12.425.403-5

domicilio

RUT N°

RUT N°

Superficie terreno 898,11 M2.

Derechos municipales \$13.941.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una modificación de proyecto, el cual viene a modificar el Permiso N°573 de fecha 22 de diciembre de 2009, lo que consiste en aumento de superficie en baño primer piso, aumentando en 4,90 M²

Superficie Permiso Original	Superficie Modificada
1er. Piso : 105,1 M ²	110 M ²
2do. Piso : 105,6 M ²	105,6 M ²
TOTAL 210,7 M²	215,6 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/ETM/rsev